



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-021/2016

A: Gerencias Nacionales
Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Agencias de la Aduana Nacional en el exterior
Cámaras Nacionales de Industria y Comercio
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámaras de Transporte Internacional
Concesionarios de Aduana/Zona Franca
Operadores de Comercio Exterior

De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL

Ref.: Aplicación Disposición Final Segunda Decreto
Supremo N° 2779 de 25/05/2016

Fecha: La Paz, 31 de mayo de 2016

N° de Páginas: Dos (2) incluida esta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Para la aplicación de la Disposición Final Segunda Decreto Supremo N° 2779 de 25/05/2016, que incorpora la Disposición Final Sexta al Decreto Supremo N° 2295 de 18/03/2015, procedimiento para la nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte, y en complementación a las instrucciones impartidas mediante Fax Instructivo AN-GEGPC-F-N° 003/2016 de 28/01/2016, se instruye lo siguiente:

Gestión de Manifiestos, registro del manifiesto de carga:

Técnico de Aduana

Para las mercancías provenientes del extranjero alcanzadas por el D.S. 2295 de 18/03/2015 y las Resoluciones Ministeriales RM139 de 07/04/2015 y RM 16 de 11/01/2016, cuyo destino final sea una Zona Franca Industrial no se sujetarán al Procedimiento de Nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte en virtud del cual, la administración de aduana debe autorizar la continuación de tránsito aduanero hasta la aduana de destino declarada en el

G.G.
Alberto A.
Pozo Peñaranda
A.N.B.

G.G.
Dora M.G.
Mendoza O.
A.N.B.

G.N.N.
Mendoza O.
A.N.B.

D.N.P.
Mendoza O.
A.N.B.

D.N.P.
Victor I.
Luna V.
A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-021/2016

MIC/DTA.

Proseguir conforme el procedimiento de Tránsito Aduanero vigente.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior, quedan encargadas de cumplir y supervisar el cumplimiento de lo instruido.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP
GNN: MRA
DNP: MBC/Vilv
H.R. DNPNC2016-54




Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

